Nota de Prensa N° 418/OCII/DP/2018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECHAZA INCREMENTO DEL PASAJE EN EL METROPOLITANO Y ADVIERTE GRAVES IRREGULARIDADES CONTRACTUALES

- ***Municipalidad y empresas han distorsionado el contrato de concesión en perjuicio de los usuarios y del Estado.***

La Defensoría del Pueblo rechaza el incremento anunciado para el próximo noviembre, del costo del pasaje en el Metropolitano de S/ 2,50 a S/ 2,85. Asimismo, denuncia graves irregularidades que vienen produciéndose desde el año 2010 entre la Municipalidad de Lima y cuatro empresas concesionarias, que facilita la aplicación unilateral de incrementos arbitrarios de tarifas, en perjuicio de los usuarios.

Así por ejemplo, mediante adendas se ha suprimido la posibilidad de sancionar a las concesionarias por establecer un pasaje que exceda el precio máximo de las fórmulas contractuales. Anteriormente, la penalidad era de 20 UIT (S/ 83 000) hasta un máximo de 30 días a cada concesionario.

Debido a este hecho, en el año 2014 y pese a las protestas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las concesionarias aumentaron el pasaje de S/ 2,00 a S/ 2,50 y aunque se anunciaron denuncias penales y procesos arbitrales en contra de la empresa, a la fecha no hay ningún resultado a favor de los usuarios.

Otra de las graves deficiencias contractuales es que la municipalidad y las empresas han postergado la fecha de inicio de la concesión de manera indefinida, prolongando excesivamente la etapa de pre-operación desde el año 2010 a la actualidad. Para culminar la etapa de pre-operación se requiere la entrega de la totalidad de las obras de infraestructura programada por parte de la municipalidad. Durante ocho años las empresas se han beneficiado de cambios en el contrato que perjudican a los usuarios y al Estado.

Otro ejemplo, es que la municipalidad sólo puede imponer sanciones con fines meramente educativos ante la mala operación de los buses. Por ello, la Defensoría del Pueblo considera inaceptable que la propia municipalidad haya aceptado suspender la aplicación de sanciones por incumplimientos y anular la posibilidad de imponer sanciones por el cobro de un pasaje irregular.

Lima, 03 de noviembre de 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe